



EL TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar

"2023 AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO" "MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR"

17-03-23

OFICIO NÚMERO: 1077/2023

COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

PRESENTE.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento, que dentro de los autos del **JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA** número **00117/2023** promovido por la **C. APSARA ISABEL COTA QUINTANA** en fecha **16 dieciséis de marzo del año en curso**, se dictó un acuerdo que en lo conducente establece lo siguiente: - - - - -

- - - "[...] De igual manera, **REQUIERASE** mediante **atento oficio** a la **COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**, y a la **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, para que en el plazo de **05 CINCO DÍAS** informen si cuentan con algún procedimiento relacionado con motivo de la desaparición de la víctima directa **JESUS ADRIAN COTA QUINTANA**, lo anterior para estar en condiciones de efectuar el análisis y resolución del procedimiento en cita. - - - - -

- - - Por otra parte, de conformidad con los artículos **17** de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur, se ordena la **PUBLICACIÓN DE EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados en la sección correspondiente de la página oficial de Internet del Poder Judicial del Estado, los cuales serán de **forma gratuita**, por tres ocasiones y con intervalos de una semana (debe de interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales), en la inteligencia que en el Edicto que se publique, deberán asentarse los datos necesarios e indispensables para que aquellas personas que pudieran llegar a tener algún interés en el presente procedimiento, comparezca a hacer uso de ese



derecho; de igual manera elabórese el aviso correspondiente que refiere el artículo 17 de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur; por lo que, **REQUIERASE al TITULAR de la COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, para que publique el aviso antes ordenado...."**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA PAZ, B.C.S. A 16 DE MARZO DEL 2023
C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR.

JUZGADO II DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

LICENCIADO EÚLOGIO VERDUGO PERPULY.

15 MAR 2023